

DESPUÉS DE ARCHIVAR SU RECLAMO

El Hospital Authority tiene 45 días después de recibir su reclamo para tomar acción. Nosotros típicamente llevaremos a cabo una investigación de su reclamo. Si nuestros resultados apoyan sus alegatos, nosotros podríamos intentar llegar a un acuerdo con usted. Si nosotros rechazamos su reclamo, nosotros le avisaremos por escrito para que usted pueda llevar el asunto al juzgado si usted elije hacerlo. Este aviso por escrito seguido es llamado su "carta de derecho a demandar". Si no tomamos ninguna acción dentro de 45 días, el reclamo se considera negado y usted nos podrá demandar en los juzgados.

Bajo el Código de Gobierno de California § 945.6, usted debe demandar dentro de 6 meses de la fecha del matasellos o de entrega personal de su derecho a demandar. Si no le proporcionamos cualquier notificación por escrito rechazando su reclamo, usted tiene dos años de la fecha de lastimadura o daño.

INMUNIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno son responsables solo si hay una base bajo el estatuto por la responsabilidad y están protegidos por una variedad de inmunidades de las demandas.

Antes de iniciar una demanda en contra del Hospital Authority, usted quizá quiera leer el Código de Gobierno §§ 810-996.6, obtenga información adicional en la Biblioteca de Leyes, o discuta su asunto con un abogado.

¿ME PUEDE AYUDAR LA BIBLIOTECA DE LEYES DEL CONDADO DE KERN?

La Biblioteca de Leyes del Condado de Kern ofrece acceso publico gratuito a una colección substancial de libros de leyes de autoayuda, al igual que guías de practica de mas profundidad, libros de formularios, material primario, y base de datos de averiguaciones legales, todos diseñados para asistir a miembros del publico en sus transacciones legales y asuntos del juzgado. Un equipo de bibliotecarios de referencia altamente capacitados pueden recomendarle y referirle a los recursos legales en especial que le ayudaran a encontrar respuestas a sus preguntas relacionadas a leyes.

Se puede encontrar información adicional en: <http://kclawlib.org/>

La Biblioteca de Leyes del Condado de Kern está ubicada en el:

1415 Truxtun Ave Rm. 301
Bakersfield, CA 93301
Phone (661) 868-5320



Kern Medical Legal Services

P.O. Box 12319
Bakersfield, CA 93389
KernMedical.com



Los Reclamos En Contra
de Kern County
Hospital Authority





ACTO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS DE CALIFORNIA

Antes de que usted pueda demandar a Kern Medical, usted debe primero entablar un reclamo cumpliendo con los requisitos del Acto de Reclamaciones por Daños de California (Código Gubernamental § 810-006.6). Esta ley aplica a entidades públicas tal como agencias de gobierno o departamentos de estado, condado, gobierno local, al igual que a empleados del gobierno. El entablar un reclamo le da a Kern Medical la oportunidad de llegar a un acuerdo en el reclamo antes de que se entable una demanda y de investigar el reclamo para que se puede defender de manera apropiada, o de corregir las condiciones o prácticas que resultaron en el reclamo.

Aunque usted actualmente no tenga planeado demandar, considere el entablar un reclamo oportuno para proteger sus derechos y mantener sus opciones abiertas.

CUANDO ENTABLAR SU RECLAMO

El Acto de Reclamaciones Por Daños de California fija lineamientos estrictos para entablar su reclamo con una entidad de gobierno. Usted debe entablar:

Dentro de 6 meses del incidente por:

- Lesión personal
- Daños a propiedad personal
- Muerte injustificada

Dentro de 1 año del incidente por:

- Incumplimiento de contrato
- Daños a bienes inmuebles
- Impedimento legal equitativo

Si usted no entabla su reclamo dentro de este periodo de tiempo, usted puede ser excluido de entablar una demanda. En algunos casos, usted quizá podrá pedir permiso para entablar un reclamo tardío. Los únicos motivos válidos para entablar un reclamo tardío son:

- Equivocación, inadvertencia, sorpresa, o negligencia excusable. ¡El no conocer la ley no constituye una equivocación excusable!
- La minoría del reclamante durante todo el periodo de 6 meses o 12 meses
- Discapacidad física o mental del reclamante
- Muerte del reclamante

Su petición para permiso para entablar un reclamo tardío debe ser entablado no más de un año de la fecha de la lesión.

COMO ENTABLAR SU RECLAMO

Kern County Hospital Authority

Usted puede entablar su reclamo directamente con la mesa directiva gobernante de la entidad o secretario. El Hospital Authority mantiene su propio formulario de reclamo. Si un reclamo no está adjunto, se puede encontrar una copia del formulario aquí:

En Inglés:

kernmedical.com/kcha-claim-form-english/

En Español:

kernmedical.com/kcha-claim-form-spanish/

Un formulario de reclamo completado y firmado, incluyendo cualquier documentación de apoyo, deberán ser entablados ya sea en persona o vía el Correo de los Estados Unidos.

En Persona: Entregue personalmente al Secretario de la Mesa Directiva localizada en:

1700 Mount Vernon Avenue
Bakersfield, CA 93306.

Por Correo: Copias del formulario de reclamo enviados por correo no son aceptados en el domicilio indicado arriba. Presente todos los formularios de reclamo a:

Kern Medical Legal Services
P.O. Box 12319
Bakersfield CA 93389